



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 266 -2013/SUNAT

APRUEBA CRONOGRAMA DE LOS SORTEOS DE COMPROBANTES DE PAGO Y ESTABLECE ZONAS COMERCIALES PARA EL SORTEO BAJO LA MODALIDAD: SORTEO PERSONAS NATURALES POR ZONAS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013

Lima, 28 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

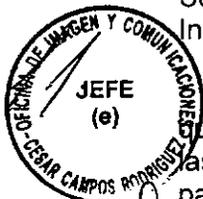
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 178-2002-EF sustituido por el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 135-2010-EF, se autoriza la realización de Sorteos de Comprobantes de Pago a nivel nacional, cuya ejecución estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y, se precisa que los referidos sorteos se efectuarán de acuerdo a las Bases que, como Anexo, forman parte del Decreto Supremo N.º 178-2002-EF y normas modificatorias, en adelante las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago;

Que el artículo segundo de las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago, dispone que los sorteos se realizarán según el cronograma que apruebe la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia;

Que el artículo tercero de las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago establece que los sorteos de comprobantes de pago autorizados tienen las siguientes modalidades: Sorteo Personas Naturales, Sorteo Personas Naturales por Zonas Comerciales y Sorteo Instituciones Educativas;

Que el artículo séptimo de las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago refiere que la SUNAT señalará mediante Resolución de Superintendencia las zonas comerciales en las cuales se ubican los establecimientos comerciales cuyos comprobantes de pago participarán en el sorteo bajo la modalidad: Sorteo Personas Naturales por Zonas Comerciales;

Que conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, la SUNAT ha dispuesto aprobar el cronograma de los referidos sorteos en las tres modalidades previstas en las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago, así como establecer las zonas comerciales que participarán en los sorteos bajo la modalidad: Personas Naturales por Zonas Comerciales, a nivel nacional correspondiente al año 2013;





En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cronograma de los Sorteos de Comprobantes de Pago en sus tres modalidades: Sorteo Personas Naturales, Sorteo Personas Naturales por Zonas Comerciales y Sorteo Instituciones Educativas; conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer las zonas comerciales dentro de las cuales deberán estar ubicados los establecimientos comerciales cuyos comprobantes de pago podrán participar en el sorteo de comprobantes de pago bajo la modalidad de Personas Naturales por Zonas Comerciales, a nivel nacional correspondiente al año 2013. Dichas zonas comerciales se encuentran detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

CRONOGRAMA DE LOS SORTEOS DE COMPROBANTES DE PAGO

a) Sorteo Personas Naturales:

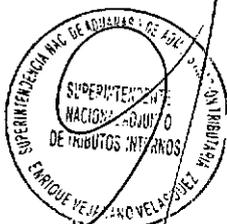
Sorteo	Periodo de emisión de los Comprobantes de Pago	Periodo de recepción de los sobres que contienen los comprobantes de pago	Fecha del Sorteo
I	Del 01/01/2012 al 31/12/2013	Del 19/11/2013 al 06/01/2014	17 de enero de 2014

b) Sorteo Personas Naturales por Zonas Comerciales:

Sorteo	Periodo de emisión de los Comprobantes de Pago	Periodo de recepción de los sobres que contienen los comprobantes de pago	Fecha del Sorteo
I	Del 01/01/2013 al 30/09/2013	Del 09/09/2013 al 11/10/2013	25 de octubre de 2013
II	Del 01/01/2013 al 15/11/2013	Del 15/10/2013 al 15/11/2013	29 de noviembre de 2013

c) Sorteo Instituciones Educativas:

Sorteo	Periodo de emisión de los Comprobantes de Pago	Periodo de recepción de los sobres que contienen los comprobantes de pago	Fecha del Sorteo
I	Del 01/01/2013 al 30/10/2013	02/09/2013 al 15/11/2013	06 de diciembre de 2013



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

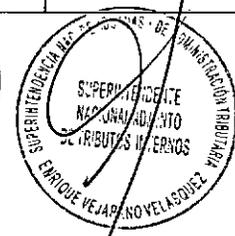
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
1	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	JR. AREQUIPA: DE LA CDRA. 1 A LA CDRA. 3
2		BARRANCA	BARRANCA	JR. PROGRESO: DE LA CDRA. 1 A LA CDRA. 2
3		LIMA	COMAS	AV. VICTOR ANDRES BELAÚNDE: DE LA CDRA.1 A LA CDRA. 4
4		HUAURA	HUACHO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. SAN MARTÍN, LA CL. 9 DE OCTUBRE / CL. COLÓN, LA CL. MIGUEL GRAU Y LA CL. ELCORROBARRUTIA / CL. COLOMA
5		HUARAL	HUARAL	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. CAHUAS, EL JR. APARICIO, LA CL. DERECHA Y EL JR. LOS NATURALES
6		LIMA	JESÚS MARÍA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. BRASIL, LA CL. AFRANIO DE MELLO FRANCO, EL JR. HORACIO URTEAGA Y LA CL. JOSÉ M. PLAZA
7		LIMA	LA VICTORIA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA, LA CL. RAIMONDI, LA CL. JOSÉ GALVEZ Y LA CL. GARCÍA NARANJO
8		LIMA	LA VICTORIA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. AVIACIÓN, LA AV. 28 DE JULIO, EL JR. HUÁNUCO Y JR. ITALIA
9		LIMA	LIMA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. URUGUAY, EL JR. WASHINGTON, LA AV. ESPAÑA, LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA Y EL JR. DE LA UNIÓN
10		LIMA	LIMA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. HUANCVELICA, EL JR. CÁRCAMO, LA AV. GUILLERMO DANSEY Y EL JR. HUAROCHIRI
11		LIMA	LIMA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. ABANCAY, EL JR. JUNÍN, EL JR. PARURO Y EL JR. PUNO
12		LIMA	MAGDALENA DEL MAR	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. GONZALES (ex SAN MARTIN), EL JR. VIVERO (ex TACNA), EL JR. LAZO (ex GRAU) Y EL JR. ECHENIQUE
13		LIMA	PUENTE PIEDRA	CUADRA 1 DE LA AV. PUENTE PIEDRA / PANAMERICANA NORTE KM 30 Y JR. LECAROS: DE LA CDRA. 1 A LA CDRA. 3
14		LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. GRAN CHIMÚ
15		LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. LA ROSA LOZANO (ex ALLENDE): CDRA. 10 Y AV. SAN JUAN: CDRA. 15
16		LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. ALFREDO MENDIOLA: DE LA CDRA. 9 A LA CDRA. 13
17		LIMA	SANTIAGO DE SURCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. AVIACIÓN, LA CL. MANUEL SCORZA (ex "E"), LA CL. GALENO Y LA AV. ALFREDO BENAVIDES



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

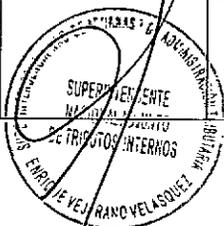
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
18		LIMA	VILLA EL SALVADOR	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, LA AV. EL SOL, LA AV. SOLIDARIDAD Y LA AV. JUAN VELAZCO ALVARADO
19		LIMA	VILLA EL SALVADOR	AV. REVOLUCIÓN
20	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. PUENTE GRAU / CL. AYACUCHO, LA CL. PERAL, LA CL. MELGAR, LA CL. COLON / CL. PIZARRO, LA CL. SANTO DOMINGO / CL. MORÁN / CL. PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD / CL. PUENTE BOLOGNESI Y LA CL. CRUZ VERDE / CL. VILLALBA
21		AREQUIPA	AREQUIPA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. LA SALLE, LA CL. GOYONECHE, LA CL. CHAVEZ DE LA ROSA, LA CL. LA PAZ, LA CL. MARIANO MELGAR, LA CL. SAN PEDRO, LA CL. SAN JOSÉ, LA CL. PIZARRO, LA CL. DEAN VALDIVIA, LA CL. JORGE CHAVEZ, LA CL. PAUCARPATA Y LA AV. INDEPENDENCIA
22		AREQUIPA	AREQUIPA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. PIZARRO, LA CL. 2 DE MAYO, LA CL. NICOLAS DE PIEROLA, LA CL. G. DE CARBAJAL, LA CL. 28 DE JULIO, LA CL. LA MERCED, LA CL. TRISTAN, LA CL. CRUZ VERDE Y LA CL. PUENTE BOLOGNESI / CL. PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD / CL. MORÁN / CL. SANTO DOMINGO
23		AREQUIPA	JACOBO HUNTER	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. FORJA, LA CL. VICTOR LIRA, LA CL. ERNESTO GUNTHER Y LA CL. ZEGARRA BALLON
24		SANTA	CHIMBOTE	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. JOSÉ OLAYA, EL JR. MANUEL VILLAVICENCIO, JR. LEONCIO PRADO Y LA AV. JOSÉ GALVEZ
25	SANTA	CHIMBOTE	AV. BUENOS AIRES (CDRAS.: DE LA 1 A LA 6)	
26	SANTA	CHIMBOTE	AV. JOSÉ BALTA (CDRAS.: DE LA 8 A LA 12)	
27	SANTA	CHIMBOTE	AV. JOSÉ PARDO (CDRAS.: DE LA 10 A LA 14)	
28	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MANZANAS: "F", "H" (URB. BUENOS AIRES); "W", "W1", "W2" (URB. MIGUEL GRAU); "I2", "J2", "K2", "L2" (URB. PACIFICO) Y "A1", "B1", "C1", "D1" (URB. CASUARINAS II ETAPA)
29		SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. ARGENTINA MANZANAS "A3", "B3", "D3", "F3", "H3" (URB. UNICRETO); "I", "J", "K" (URB. BANCHERO); "M", "N", "O" (URB. SANTA CRISTINA)
30		HUARAZ	HUARAZ	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. ANTONIO RAYMONDI, EL JR. SAN CRISTOBAL Y EL JR. 13 DE DICIEMBRE CON EL JR. HUASCARÁN
31		HUARAZ	INDEPENDENCIA	AV. CENTENARIO (CDRAS.: DE LA 1 A LA 8)



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
32	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. DIAZ BARCENAS, EL JR. CHALHUANCA, EL JR. LIMA Y LA AV. NUÑEZ
33		ABANCAY	ABANCAY	AV. VENEZUELA (CDRAS.: DE LA 1 A LA 6)
34		ABANCAY	ABANCAY	AV. PANAMERICANA (CDRAS.: DE LA 1 A LA 4)
35		ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. PERU, EL JR. HUGO PESCE, EL JR. JUAN F. RAMOS Y EL JR. RICARDO PALMA
36		ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AV. PERU (CDRAS.: DE LA 1 A LA 9)
37		ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AV. ANDAHUAYLAS (CDRAS.: DE LA 1 A LA 4) Y EL PSJE. MALINAS (CDRAS.: DE LA 1 A LA 2)
38		AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA
39	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. CHANCHAMAYO, EL JR. 2 DE MAYO, EL JR. DEL COMERCIO Y EL JR. HORACIO URTEAGA / JR. MIGUEL IGLESIAS
40		CAJAMARCA	CAJAMARCA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. LOS GLADIOLOS, EL JR. TAYABAMBA, EL JR. CHANCHAMAYO, Y EL JR. REVILLA PEREZ / JR. DEL BATÁN
41		CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. SAN MARTÍN DE PORRES (CDRAS.: DE LA 5 A LA 19)
42		CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. MÁRTIRES DE UCHURACAY (CDRAS.: DE LA 1 A LA 18)
43		CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. VIA DE EVITAMIENTO SUR (CDRAS.: DE LA 3 A LA 22)
44		CUSCO	CANCHIS	SICUANI
45	CUSCO		CUSCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. TECTE, LA CL. NUEVA / CL. MONJASPATA, LA AV. DEL EJERCITO Y LA CL. BELÉN
46	CUSCO		SANTIAGO	CL. CONSTITUCIÓN (CDRA. 2) Y CL. PUEBLO JOVEN MANCO CAPAC (CDRAS.: DE LA 1 A LA 2)
47	CUSCO		WANCHAQ	AV. CONFRATERNIDAD (CDRA. 1) Y CL. ZAVALETA (CDRA. 1)
48	CUSCO		WANCHAQ	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. DE LA CULTURA, LA CL. TUPAC AMARU, LA AV. MICAELA BASTIDAS Y LA AV. PEDRO VILCA APAZA
49	CUSCO		WANCHAQ	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. DE LA CULTURA, AV. PEDRO VILCA APAZA, AV. LOS INCAS Y LA AV. LLOQUE YUPANQUI
50	URUBAMBA		MACHUPICCHU	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. IMPERIO DE LOS INCAS, AV. PACHACUTEC, LA CL. WIRACOCHA, LA AV. HERMANOS AYAR, LA CL. YAHUAR HUACA Y LA CL. CHUMPI WIÑAY.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

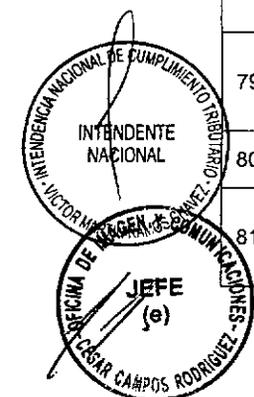
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
51		LA CONVENCION	SANTA ANA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. SAN MARTÍN, JR. LA CONVENCION, JR. MACHUPICCHU Y LA AV. EDGAR DE LA TORRE
52		URUBAMBA	URUBAMBA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. MARISCAL CASTILLA, JR. PALACIO, LA AV. BERRIOZABAL Y LA AV. FERROCARRIL
53	ICA	ICA	ICA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. ARENALES, LA AV. LEON ARECHUA Y LAS MANZANAS "A", "F", "G", "K", "L" Y "N" (URB. LOS VIÑEDOS DE SANTA MARÍA)
54		ICA	ICA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. FERNANDO LEON DE VIVERO, LA PROLONGACION ARENALES, LA CARRETERA EX. PANAMERICANA SUR Y LA AV. LOS FARDOS
55		ICA	ICA	AV. LOS MAESTROS (PANAMERICANA SUR KM 305) Y LA AV. CONFRATERNIDAD (S/N)
56		ICA	ICA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. GRAU, LA CL. TUMBES, LA CL. CERRO AZUL Y CL. AMAZONAS
57		ICA	ICA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. PUNO, LA CL. AMAZONAS, LA CL. MOQUEGUA Y LA CL. TUMBES
58		ICA	ICA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. PUNO, LA CL. CALLAO / CL. LIMA, CL. CAJAMARCA Y LA CL. PAITA / CL. TUMBES
59		CHINCHA	CHINCHA ALTA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. SUCRE, LA CL. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN / CALLE. MARISCAL CASTILLA, LA AV. MARISCAL BENAVIDES Y LA CL. CALLAO / CL. CALLAO NORTE
60		NAZCA	NAZCA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. LIMA, CL. TACNA, LA CL. BOLOGNESI Y LA CL. IGNACIO MORSESKY
61		PISCO	PISCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. BEATITA DE HUMAY, LA CL. FERMIN TANGUIS, LA CL. PEDRO PABLO CASTRO Y EL JR. AUGUSTO B. LEGUIA
		PISCO	PISCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. 4 DE JULIO, LA CL. RAUL PORRAS, LA CL. FERMIN TANGUIS Y LA CL. PEDRO PABLO CASTRO
63	PISCO	PISCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. COMERCIO / LA AV. PROGESO, LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN, LA CL. PEDEMONTE Y LA CL. LIBERTAD	
64	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. LEONCIO PRADO, AV. HUANCVELICA, LA AV. 9 DE DICIEMBRE Y EL JR. MARISCAL CASTILLA (ex REAL)
65		HUANCAYO	EL TAMBO	AV. INDEPENDENCIA (CDRAS.: DE LA 1 A LA 7) Y AV. HUANCVELICA (CDRAS.: DE LA 3 A LA 20)



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

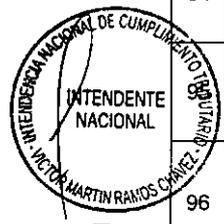
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
66		HUANCAYO	EL TAMBO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. MARIATEGUI, EL JR. AREQUIPA, EL JR. PARRA DEL RIEGO Y LA AV. FERROCARRIL
67		HUANCAYO	HUANCAYO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. GIRALDEZ LA AV. FERROCARRIL, PROLONGACIÓN TARAPACA, LA AV. JOSÉ OLAYA Y EL JR. LOS ANGELES
68		HUANCAYO	HUANCAYO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. FERROCARRIL, JR. CAJAMARCA, AV. HUANCAMELICA Y EL JR. AYACUCHO
69	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. INDEPENDENCIA, JR. AGUILAR, JR. ABTAO Y EL JR. GENERAL PRADO
70	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. VILLARREAL, LA AV. 8 DE OCTUBRE, LA CL. LOS LAURELES Y LA AV. PROLONGACION 7 JUNIO
71		TRUJILLO	TRUJILLO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. PERU, LA CL. HUALLAGA, LA AV. SANTA Y LA CL. AMAZONAS
72		TRUJILLO	TRUJILLO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. JOSÉ MARIA EGUREN, LA CL. SINCHI ROCA, AV. ESPAÑA, EL JR. GRAU, EL JR. GAMARRA /LA CL. ATAHUALPA Y LA AV. LOS INCAS
73		TRUJILLO	TRUJILLO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. CESAR VALLEJO, LA CL. JOSÉ GALVEZ, LA CL. BALBOA, LA CL. GARCIA CALDERON , LA CL. ASCENCIO SEGURA Y LA AV. RICARDO PALMA
74	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. JOSÉ BALTA, LA CL. MANUEL PARDO, LA CL. ALFONSO UGARTE Y LA CL. ARICA
75		CHICLAYO	CHICLAYO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. JOSÉ BALTA, LA CL. ARICA, LA CL. 7 DE ENERO, Y LA CL. ANDRES RAZURI
76		CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. RICARDO PALMA, LA AV. KENNEDY, LA AV. DORADO Y LA CL. BOLIVAR
77		CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	CL. CLAVELES (CDRAS.: DE LA 1 A LA 3)
78	LORETO	MAYNAS	BELEN	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. SAN MARTÍN (ex MARISCAL CACERES), AV. ALMIRANTE GRAU, LA CL. ALFONSO UGARTE, Y LA CL. RAMIREZ HURTADO
79			PUNCHANA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. 28 DE JULIO, LA CL. CAHUIDE, LA CL. PANAMÁ, LA CL. CUSCO, LA CL. BENAVIDES Y LA CL. AUGUSTO FREYRE
80			SAN JUAN BAUTISTA	AV. ABELARDO QUIÑONES (KM DEL 4 AL 6) Y CARRETERA IQUITOS - NAUTA (KM 1)
81	ALTO AMAZONAS		YURIMAGUAS	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. TACNA, EL JR. ATAHUALPA, LA CL. MARISCAL CASTILLA Y EL JR. 28 DE JULIO



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

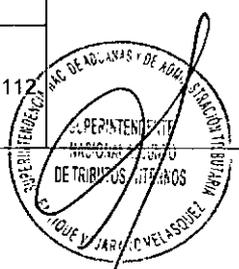
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
82	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. DOS DE MAYO, LA AV. TAMBOPATA, LA AV. FITZCARRALD Y LA AV. LEON VELARDE
83	MOQUEGUA	ILO	ILO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. ABTAO, LA CL. 2 DE MAYO, LA CL. CALLAO Y LA CL. ALFONSO UGARTE
84		ILO	ILO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. ALTO DE LA ALIANZA, LA CL. MOLLENDO, LA CL. SAN JERÓNIMO Y LA AV. MARIANO LINO URQUIETA (CDRAS.: DE LA 1 A LA 7)
85		MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. BALTA / LA CL. MIGUEL GRAU, LA CL. PIURA, LA CL. AYACUCHO Y LA CL. AMAZONAS
86	PIURA	PIURA	PIURA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. SANCHEZ CERRO, EL JR. "B", LA AV. SULLANA, Y LA AV. MÁRTIRES DE UCHURACCAY (EX COUNTRY)
87		PIURA	CATACAOS	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. CAYETANO HEREDIA, LA CL. 6 DE NOVIEMBRE, LA CL. ICA Y EL JR. REAL
88		SECHURA	SECHURA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. PRIMAVERA, LA CL. SAN MARTÍN, LA AV. LUIS EGUIGUREN Y LA CL. CÉSAR PINGLO
89		SULLANA	SULLANA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. JOSÉ DE LAMA, LA TRANSVERSAL TARAPACÁ, EL CANAL VIA Y LA TRANSVERSAL AYACUCHO
90	PUNO	TALARA	PARIÑAS	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. GRAU, LA AV. "G", LA AV. MARISCAL CASTILLA / LA AV. "D" Y LA AV. MÁRTIRES PETROLEROS
91		PUNO	PUNO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. SIMON BOLIVAR, LA AV. FLORAL, LA AV. LA TORRE Y EL JR. LOS INCAS
92		SAN ROMAN	JULIACA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. SUCRE, EL JR. LIMA, EL JR. 2 DE MAYO (CDRA: 1), EL JR. NICOLAS DE PIEROLA Y EL JR. BENIGNO BALLÓN
93	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. OLMEDO CARDENAS INFANTE, EL JR. MIGUEL GRAU, EL JR. MARISCAL CACERES Y EL JR. IQUITOS
94		MARISCAL CACERES	JUANJUI	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. EDUARDO PEÑA MEZA, EL JR. PROGRESO, EL JR. MARISCAL CASTILLA Y EL JR. SARGENTO LORES.
96		SAN MARTÍN	BANDA DE SHILCAYO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE, LA CARRETERA YURIMAGUAS, EL JR. AMAZONAS Y EL JR. 1 DE ABRIL
	SAN MARTÍN	MORALES	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. GUEPI / EL JR. LETICIA, EL JR. JOSÉ OLAYA / EL JR. JORGE CHAVEZ, EL JR. TUPAC AMARU / EL JR. SIMON BOLIVAR Y EL JR. SUCRE	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
97		SAN MARTÍN	TARAPOTO	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. MARISCAL SUCRE, EL JR. ORELLANA, EL JR. MARTINEZ DE COMPAGNON Y EL JR. AUGUSTO B. LEGUIA
98		MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. ALONSO DE ALVARADO, EL JR. EMILIO ACOSTA, Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA Y EL JR. OSCAR R. BENAVIDES
99		RIOJA	RIOJA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. ANGAIZA, EL JR. RAMÓN CASTILLA, EL JR. LIBERTAD Y EL JR. FAUSTINO MALDONADO
100		RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. CAJAMARCA NORTE / LA AV. CAJAMARCA SUR, EL JR. COMERCIO, EL JR. JAEN Y EL JR. PIURA
101		TOCACHE	TOCACHE	JR. FREDDY ALIAGA (CDRAS.: DE LA 1 A LA 10) Y JR. JORGE CHAVEZ (CDRAS.: DE LA 4 A LA 9)
102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN, LA CL. 15 DE AGOSTO, LA AV. INDUSTRIAL Y LA AV. GUSTAVO PINTO
103		TACNA	CIUDAD NUEVA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. INTERNACIONAL, LA CL. BAQUIJANO Y CARRILLO, LA CL. MIGUEL LORENZO DE VIDAURRE Y LA AV. LOS PRÓCERES
104		TACNA	CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN	AV. LA CULTURA (CDRAS.: DE LA 8 A LA 11) Y CL. ESCRITORES (CDRAS.: DE LA 4 A LA 6)
105		TACNA	TACNA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA CL. TARAPACA, LA AV. VARELA, LA AV. CORONEL MENDOZA Y LA CL. BASADRE Y FORERO
106	TACNA	TACNA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. B. LEGUIA, LA CL. ARIAS ARAGUEZ, LA AV. 2 DE MAYO, LA CL. HIPÓLITO UNANUE, LA AV. BOLOGNESI Y LA AV. GENERAL VARELA	
107	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. PIURA, AV. MARISCAL CASTILLA, MALECÓN BENAVIDES Y LA AV. TUMBES (ex TENIENTE VÁSQUEZ)
108		ZARUMILLA	AGUAS VERDES	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL CANAL INTERNACIONAL, LA CL. AREQUIPA, LA CL. CUSCO /LA CL. HUANUCO Y LA CL. PIZARRO
109		ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AV. REPUBLICA DEL PERU (CDRAS.: DE LA 1 A LA 4)
110	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. TENIENTE L. GARCÍA, EL JR. LIBERTAD, EL JR. UCAYALI Y EL JR. SUCRE
111			CALLERÍA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. MAYA DE BRITO /EL JR. SALAVERRY, EL JR. JULIO C. DELGADO, EL JR. LIBERTAD, EL JR. FITZCARRAL, EL JR. INDEPENDENCIA Y EL JR. COMANDANTE BARRERA
112			MANANTAY	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR EL JR. PACHACUTEC, EL JR. LOS LAURELES, LA AV. SANTIAGO SABOYA BASADRE Y EL JR. LOS NARANJOS



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 266 -2013/SUNAT

DELIMITACIÓN DE ZONAS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL



Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL
113			YARINACOCHA	AV. ARBORIZACIÓN (CDRAS: DE LA 1 A LA 6, LETRAS DE LA "A" A LA "M", 142C, 143, 143A, 183, 305, 306, 380)
114			YARINACOCHA	TODA EL ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO CONFORMADO POR LA AV. YARINACOCHA, EL JR. 3 DE OCTUBRE, Y EL MALECON FELIX DEL AGUILA CORDOVA (YARINA), EL JR. 7 DE JUNIO, EL JR. RUPERTO PEREZ MAYNAS Y EL JR. 2 DE MAYO

ABREVIATURAS: AV. = AVENIDA CL. = CALLE CDRA. = CUADRA JR. = JIRÓN PSJE. = PASAJE URB. = URBANIZACIÓN

Nota 1: Los establecimientos que se encuentran ubicados a ambos lados de las vías señaladas en el rubro "DELIMITACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL" se consideran que se encuentran dentro de la zona comercial respectiva.

Nota 2: Una misma vía (ej. avenida o calle) puede tener cuadras con una denominación nombre de vía y otras cuadras con otro nombre de vía. En esos casos se ha colocado el signo "I".

